



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2387

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	190426-2020 - ALVARO MARTINEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210979151 05 de marzo de 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE ABRIL DE 2021**, en la página web [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion_subdireccion_de_contravenciones_\(movilidad.gov.co\)](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion_subdireccion_de_contravenciones_(movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210979151**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON – ABOGADO CONTRATISTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON - ABOGADO CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 05 de 2021

Señor(a)

Alvaro Martinez

Carrera 77 A No. 72 B - 17

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDM 190426-2020

Saludo caluroso y afectivo señor Martínez.

El despacho procede a resolver su solicitud de fondo el cual fue allegado a esta Entidad mediante radicado **SDM 190426-2020**, respecto al comparendo No. **11001000000027613865** del 09/07/2020.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1001000000027613865** del 09/07/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALVARO MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 17008701
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 77 # 72 B 17 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal:

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALVARO MARTINEZ
Dirección: CARRERA 77 A NO. 72 B - 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

4-72 1111 504 150644 CRA 72 Cor-72B 645A 76 A 77A.		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9 AVISO Res Mensajería Expresa POSTEXPRESA Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13882958 Fecha Pre-Admisión: 06/09/2020 14:37:40		YG260445020C0 1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A													
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 11001000000027613863 Teléfono: 364 9400 EXT 5318 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE Rechazo</td> <td>☐ G1 G2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ AS No existe</td> <td>☐ NI N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ FA Faltó</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ AC Aparente Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ PL Plazo Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ O Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE Rechazo	☐ G1 G2 Cerrado	☐ AS No existe	☐ NI N2 No contactado	☐ NS No reside	☐ FA Faltó	☐ NR No reclamado	☐ AC Aparente Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ PL Plazo Mayor	☐ O Dirección errada		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A	
☒ RE Rechazo	☐ G1 G2 Cerrado																
☐ AS No existe	☐ NI N2 No contactado																
☐ NS No reside	☐ FA Faltó																
☐ NR No reclamado	☐ AC Aparente Clausurado																
☐ DE Desconocido	☐ PL Plazo Mayor																
☐ O Dirección errada																	
Destinatario Nombre/Razón Social: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ /GCC412 Dirección: CRA 77 # 72 B 17 Tel: 2516181/3172170555 Código Postal: 11161518 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111004		Firma nombre y/o sello de quien recibe: G.C. Tel: Hora: 12:00 Fecha de entrega: Distribuidor: Oscar Romero C.C. 80.026.631 Observaciones del cliente: COMPARENDO 09 SET. 2020		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A													
Valores Peso Factotaxi(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 8 Peso Facturado(gm): 288 Valor Declarado: 80 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: 88 Valor Total: \$0		Dica Contener: NV Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A													

El usuario debe contestar con el código de control a una pregunta publicada en la página web 4-72 para validar sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para consultar el código de control, consulte la página de Internet: www.4-72.com.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la **Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 825968 de fecha 11/04/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Así mismo se le recuerda que cuando sea notificado(a) de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito, usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley para el Comparendo electrónico son los primeros once (11) días hábiles a partir de la notificación como lo contempla el Art 8 de la ley 1843 de 2017.

En los anteriores términos, debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública; y presentar su desacuerdo con la imposición del comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010, *"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Art 8 ley 1843 de 2017, *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del Ir comparendo en*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaria Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-03-2021 12:35 PM

Anexos: PETICION

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027613865

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/07/2020 14:55:42

C.02

GCC412

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

GLORIA STEFANY LOZADA BENITES

187182

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

17008701

ALVARO MARTINEZ MARTINEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-9-8 9:13:23. 0

(1) Generación archivo comparendo

2020-9-11 8:18:19. 0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

2020-9-17 13:31:4. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

2020-9-25 23:37:11. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027613865

Fecha de Imposición 08 de septiembre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa GCC412 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 07 de septiembre de 2020 14:55:42	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 77 a - CL 72 b - ENGATIVA	
OBSERVACIONES	
(A) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	Tipo y No. Identificación CC 17008701
Dirección: CRA 77 # 72 B 17	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. GCC412
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



1000

1000

1000

1



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 05 de 2021

Señor(a)

Alvaro Martinez

Carrera 77 A No. 72 B - 17

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDM 190426-2020

Saludo caluroso y afectivo señor Martínez.

El despacho procede a resolver su solicitud de fondo el cual fue allegado a esta Entidad mediante radicado **SDM 190426-2020**, respecto al comparendo No. **11001000000027613865 del 09/07/2020**.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1001000000027613865 del 09/07/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALVARO MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 17008701
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 77 # 72 B 17	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	------------------	---------------	-------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210979151

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

4-72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		Fecha Pro Admisión: 04/09/2020 18:37:49	
POSTEXPRESS		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 13692958	
Remite:		Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.T.: 888999001		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Referencia: 11001005000027613865		Teléfono: 3849408 EXT 8318 Código Postal: 111811000		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Bspite: BOGOTÁ D.C.		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Código Operativo: 1111507		Código Postal: 111811000		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Destinatario:		Nombre/Razón Social: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ IGCC412		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Dirección: CRA 77 # 72 B 17		Código Postal: 111811000		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Tel: 25191813172770555		Código Postal: 111811000		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Código Operativo: 1111504		Código Postal: 111811000		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Valores:		Peso Físico(gms): 200		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Peso Volumétrico(gms): 0		Dica Contenedor: INV		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Peso Facturado(gms): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Valor Declarado: \$0		Fecha de entrega: 09 SET. 2020		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Valor Flete: \$2.600		Distribuidor: Oscar Romero		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Costo de manejo: \$9		C.C.: 80.024.631		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	
Valor Total: \$0		Destino de entrega: 09 SET. 2020		C11 C12 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12	

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la **Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 825968 de fecha 11/04/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Así mismo se le recuerda que cuando sea notificado(a) de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito, usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley para el Comparendo electrónico son los primeros once (11) días hábiles a partir de la notificación como lo contempla el Art 8 de la ley 1843 de 2017.

En los anteriores términos, debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública; y presentar su desacuerdo con la imposición del comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010, *"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Art 8 ley 1843 de 2017, *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del Ir comparendo en*





la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-03-2021 12:35 PM

Anexos: PETICION

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027613865

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/07/2020 14:55:42

C.02

GCC412

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

GLORIA STEFANY LOZADA BENITES

187182

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

17008701

ALVARO MARTINEZ MARTINEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-9-8 9:13:23. 0

(1) Generación archivo comparendo

7

2020-9-11 8:18:19. 0

(3) Registro devolución. Causal: DIRECCION NO EXISTE

7

2020-9-17 13:31:4. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

7

2020-9-25 23:37:11. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210979151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027613865

Fecha de Imposición 08 de septiembre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa GCC412 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 87 de septiembre de 2020 14:55:42	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad CR 77 a - CL 72 b - ENGATIVA	
OBSERVACIONES /k) Onde las autoridades de tránsito lo prohíban. ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	Tipo y No. Identificación CC 17008701
Dirección: CRA 77 # 72 B 17	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. GCC412
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C. Noviembre 30 / 2020

Rad. SDM : 190426
Fecha : 2020-11-30 15:37:30
Destino : SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto : 213 - CADUCIDAD, EXONERACIÓN E IM
Nro Folios : 1 Anexos : 0
Origen : ALVARO MARTINEZ
Modo : 1

Señor
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Ciudad.-

**Ref. DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL
IMPUGNACION DE FOTO MULTA**

Respetado Señor:

La presente con el fin de solicitar la impugnación de foto multa tomados en forma continua, frente a mi casa de la camioneta con placas **GCC432**, camioneta que utilizo para mi sustento en atender ocasionalmente eventos a domicilio, llevando sillas, mesas, loza, etc; la cual esta actividad está suspendida por la Alcaldía por el covid 19, en este momento paso por mala situación económica, no tengo ayuda, ni subsidio por parte del estado siendo un adulto mayor de 80 años.

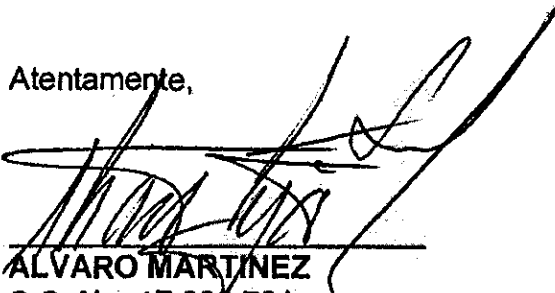
Como puede apreciar es una vía de barrio de poco tráfico, no es vía arteria principal, en cambio la vía calle 72 desde oriente a occidente si es vía arteria de alto flujo vehicular, en esta vía los agentes no sancionan los vehículos y motos mal estacionados en los andenes.

Veamos otro caso7 de Agosto con calle 66 está señalizado prohibido estacionar a los dos lados, los talleres y la cantidad de vehiculos ocasionan congestión; la autoridad no ve ni sancionan. Soy consciente de que estoy en una vía pública pero la dirección de lo foto multa no son en la dirección que sancionan los agentes de tránsito.

Ruego a usted señor Secretario me colabore en esta impugnación, porque me siento perseguido injustamente por los agentes del tránsito violando el derecho a mi trabajo honrado que no puedo ejercer por la pandemia.

Agradezco su atención, colaboración y respuesta satisfactoria a mi justa reclamación.

Atentamente,



ALVARO MARTINEZ
C.C. No. 17.008.701
Carrera 77 A No. 72 B - 17



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2020
SDM-SC 204707-2020

Señor
ALVARO MARTINEZ
CARRERA 77 A No 72 B - 17
CIUDAD



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

22 DIC 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA-SDM-190426-2020

Respetado señor MARTINEZ cordial saludo,

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las órdenes de comparendo que se relacionan a continuación, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semáforos automáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, los comparendos en mención fueron remitidos vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT y la cual corresponde a la CARRERA 77 No 72 B - 17 en la ciudad de Bogotá, adelantándose para su notificación el siguiente procedimiento:

COMPARENDO	LEY	SISTEMA DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN DE ENVÍO	INFORME-GUIA CORRESPONDE	RES-AVISO	RES-FALLO
11001000000-23177788 del 02/08/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	KR 77 No 72 B -17	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019	489399 del 05/08/2019
11001000000-231823906 del 02/14/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	KR 77 No 72 B -17	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 118 DEL 2019-03-07 NOTIFICADO 14/03/2019	415640 del 04/25/2019
11001000000-23259377 del 03/12/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	KR 77 No 72 B -17	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019	540684 del 05/21/2019
11001000000-23441296 del 08/17/2019	Ley 1843 de 2017	RUNT	KR 77 No 72 B -17	NO EXISTE	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-08-27 NOTIFICADO 05/07/2019	892024 del 08/14/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37-36
Teléfono: (1) 864 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Es de precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en la ley antes mencionada en los siguientes términos:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"
(negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, los comparendos en mención no fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación.

A su solicitud de impugnación es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción imputada con ocasión del comparendo N°11001000000023177788 de fecha 02/08/2019, N°11001000000023183906 de fecha 03/12/2019, N°11001000000023259377 de fecha 03/12/2018 y N°11001000000023441296 de fecha 06/17/2019, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito...

Ahora bien, respecto de su solicitud de prescripción y la terminación de toda actuación de cobro del comparendo de la referencia resulta relevante indicar que su petición se traslada por competencia, a la Dirección de Gestión del Cobro esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán ecogerse, sin necesidad de asistir a un curso

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Así mismo le informo que dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 2027 del 2020 es importante precisar que los comparendos impuestos con anterioridad al 31 de mayo del 2020 podrán acogerse descuentos por cincuenta por ciento (50%) del total de la deuda.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 679 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 364 400 extensiones 7803- 7805-7815-8455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

Finalmente, respecto del comparendo N°11001000000027610865 de fecha 09/07/2020, se le informa que se estudiará su petición de fondo con el fin establecer la viabilidad jurídica de decretar la revocación directa de la actuación administrativa adelantada frente al comparendo (s) antes mencionado.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


EDWIN ORLANDO ARANGO
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: LUISA MARIA JORDAN - ABOGADA GON.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000023177788			
FECHA EMISIÓN	C.D.	PLACA	
02/08/2019 11:42:58	C.02	GCC/12	
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado	
NOMBRE DE ADEPTO QUE DEPONE			
NANCY CAROLINA LARA MINO			
AGENTE ORIGIN			
180001			
FUENTE IMPOSICIÓN			
DEAP			
TIPO DOCUMENTO			
Cédula Ciudadanía			
NÚMERO DOCUMENTO			
17008701			
NOMBRE			
ALVARO MARTINEZ MARTINEZ			
FECHA CURSO			
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
NOTIFICACIONES			
FECHA REGISTRADO	Evento	POP	
2019-2-18 10:14:15.0	(1) Generación archivo comparendo	5	
2019-3-4 14:12:22.0	(2) Registro devolución, Cambal DIRECCIÓN NO EXISTE	5	
2019-3-26 10:20:23.0	(3) Registro notificación entrega a ciudadana RESOLUCION AVISO	5	
2019-3-26 10:20:32.0	(4) Registro envío a MOCN	5	No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023259377

FECHA INFRACCIÓN

03/12/2019 11:09:43

COD

0.02

PLACA

GCD412

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.M.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

MONICA LEYVA CALDERON

AGENTE ORIGIN

67054

PUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

TIPO DOC

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

17008701

NOMBRES

ALVARO MARTINEZ MARTINEZ

FECHA EXIRPO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

FECHA REGISTRO

2019-3-18 8:13:23.0

EVENTO

(1) Generación sobre comparendo

2019-3-28 18:41:17.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

2019-4-8 11:25:19.0

(5) Registro notificación entrega a INTERVENIENDO ALVARO MARTINEZ

2019-4-8 12:24:55.0

(4) Registro envío a SICOM

FOR

1

1

1

No Aplica

Vol-

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 110 1006000023259377
Fecha de imposición: 10 de marzo de 2019



Verifique la validez de este documento en la página web de la Secretaría de Movilidad de Bogotá: www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL	
Código infracción: C02	Descripción: Estaciona un vehículo en zona prohibida
Fecha hora infracción: 12 de marzo de 2019 17:00:17	
Dirección de la infracción: Avenida Cr 7 - Localidad: Centro	
Código de la infracción: 00000000000000000000	
NOMBRE DEL INFRACTOR: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Tipo de licencia: 17008708	Placa: 600412
Dirección de la infracción: CR 7 # 72 B 17	
Nombre del locatario: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Tipo de licencia: 17008708	
Dirección: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Agente de tránsito que detecta la infracción: PATRULLA 01000000000000000000	
Agente de tránsito que impone el comparendo: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900049179



1111 506

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Código de la infracción: 00000000000000000000	
Dirección de la infracción: CR 7 # 72 B 17	
NOMBRE DEL INFRACTOR: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Tipo de licencia: 17008708	Placa: 600412
Dirección: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Agente de tránsito que detecta la infracción: PATRULLA 01000000000000000000	
Agente de tránsito que impone el comparendo: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Código de la infracción: 00000000000000000000	
Dirección de la infracción: CR 7 # 72 B 17	
NOMBRE DEL INFRACTOR: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Tipo de licencia: 17008708	Placa: 600412
Dirección: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	
Agente de tránsito que detecta la infracción: PATRULLA 01000000000000000000	
Agente de tránsito que impone el comparendo: ALVARO MARTINEZ MARTINEZ	

1111 506

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000023441298		
FECHA DE EMISIÓN	CÓDIGO	TIPO DE COMPARENDO
09/17/2019 10:52:04	007	BOC011
Ver Comparendo	Ver Carga	Ver Comparendo Notificado
INFORMACIÓN DEL DETENIDO		
Nombre completo del sujeto que comparende		
Lady Johana Castañeda Giraldo		
Cédula Ciudadana		
17004701		
ALVARO MARTINEZ MARTINEZ		
DETALLE DEL CURSO		
NÚMERO DEL CURSO		
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
DETALLE DEL CURSO		
FECHA DE EMISIÓN	CÓDIGO	TIPO DE COMPARENDO
2019-05-17 17:46:38	(1)	Comparendo sin foto comparendo
2019-05-20 18:16:28	(2)	Comparendo sin foto, Código DIRECCION NO EXISTE
2019-07-07 07:46:00	(3)	Comparendo sin foto, Código DIRECCION NO EXISTE
2019-07-11 18:46:00	(4)	Comparendo sin foto, Código DIRECCION NO EXISTE
No Aplica		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000027613865		
09/07/2020 11:55:42	C-02	CCC0112
Ver Comparendo	Ver Carta F.P.	Ver Comparendo Modificado
INFORMACIÓN IDENTIFICACIÓN		
GLORIA STEFANILEZGA BENTIN 181112 DEAF		
PROPIETARIO		
ALVARO MARTINEZ MARTINEZ 1700670		
INFORMACIÓN DEL CURSO		
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
NOTIFICACIONES		
2020-04-02 12:22:00	(1) Generación comparendo	
2020-04-16 15:19:00	(2) Registro de notificación. Causa: PRECOCION NO EXISTE	
2020-04-17 13:21:40	(3) Registro notificación entrega a ciudadana RESOLUCION AVISO 184 DEL 2020-06-18 NOTIFICADO 24/06/2020	
2020-06-23 20:27:11:00	(4) Registro notificación a SACON	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 196



[illegible][illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



